

Y para que tenga cumplido efecto cuanto se solicita, lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia. Almeria 28 de Febrero de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 106.

El Sr. Comandante general de la provincia con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue.

No habiendo sido suficiente la invitacion que por el Boletín oficial núm. 682 del Domingo 15 de Noviembre último hice á los pueblos de la Provincia, para que en fin de dicho mes remitiesen á la Secretaria de esta Sub-Inspeccion de mi cargo las cuotas que les estan repartidas por la Excm. Diputacion provincial para gastos de correo y escritorio de la misma correspondientes al año próximo pasado de 1840, y hallándose en descubierto los que aparecen de la adjunta nota que tengo el honor de acompañar, he de merecer á V. S. se sirva espedir sus superiores órdenes para que lo verifiquen en poder del Secretario D. Juan Morales, fijándoles un plazo y adoptando las medidas que considere oportunas para que dentro de él se realice dicho pago.

Nota de los pueblos que no han satisfecho sus respectivas cuotas para gastos de correo y escritorio de la Secretaria de dicha Sub-Inspeccion en el próximo pasado año de 1840.

Partido de Almeria. Rs. mrs.

Gador.	38.	16.
Haercal.	46.	8.
Roquetas.	54.	32.

Partido de Berja.

Adra.	208.	26.
Alqueria.	23.	4.

Partido de Canjayar.

Alicun.	16.	16.
Bentarique.	23.	20.
Huécija.	35.	30.
Illar.	26.	8.
Instincion.	30.	20.
Laujar.	105.	4.
Padules.	26.	
Presidio.	18.	
Ragol.	51.	17.

Partido de Gergal

Abta.	69.	9.
Abrucena.	41.	

Alsoduz.	11.	
Escullar.	21.	20.
Fiñana.	94.	17.
Gergal.	126.	10.
Ocaña.	22.	25.
Santa-Cruz.	21.	9.
Tabernas.	141.	20.

Partido de Huercal-Overa.

Albox.	206.	10.
Cantoria.	117.	20.
Huercal-Overa.	398.	4.

Partido de Purohena.

Bacares.	48.	20.
Bayarque.	19.	10.
Chercos.	18.	6.
Fines.	26.	22.
Laroya.	18.	6.
Lucar.	52.	24.
Macael.	35.	16.
Olula del Rio.	28.	17.
Oria.	81.	28.
Purchena.	56.	4.
Sufi.	28.	16.
Tijola.	48.	
Urracal.	23.	14.

Partido de Sorbas.

Lucainena.	33.	26.
Nijar.	146.	10.
Sorbas.	121.	
Tahal.	50.	

Partido de Velez.

Velez-Blanco.	193.	24.
Chiribel.	39.	12.

Partido de Vera.

Cuebas.	273.	
Mojacar.	106.	10.
Vera.	228.	10.
Pulpi.	69.	

En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos que quedan espresados, satisfagan en el término preciso y perentorio de 6 dias, despues de recibir esta orden, las cantidades que resultan en deber; pues de lo contrario me verá precisado, bien á mi pesar, á dictar otra providencia. Almeria 1.º de Marzo de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

